Número 32 - Lunes, 17 de febrero de 2020

página 151

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre el procedimiento para la notificación a la Administración educativa de los precios públicos correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, en los centros adheridos al programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía, a partir del curso 2020/21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la habilitación contenida en la disposición final quinta del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se ha publicado el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

De acuerdo con lo anterior y según lo establecido en la disposición adicional única del citado Acuerdo de 3 de febrero de 2020, la Consejería de Educación y Deporte concederá, en los términos que se establezca por resolución del órgano competente, un plazo extraordinario a los centros educativos que estén adheridos al Programa de ayuda, para que notifiquen el precio del servicio de atención socioeducativa que fijarán a partir del curso 2020/21, de acuerdo con el precio público aprobado, con objeto del cumplimiento de lo establecido en la base séptima.6 letra d) del Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

En virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Planificación y Centros,

RESUELVE

Primero. Procedimiento para la notificación del precio mensual del servicio de atención socioeducativa a la Administración educativa.

- 1. Las personas físicas o jurídicas titulares de los centros adheridos al Programa de ayuda, deberán notificar a la Administración educativa los precios mensuales del servicio de atención socioeducativa establecido para sus centros a través de la página web www. juntadeandalucia.es/educacion, mediante el formulario que se habilite en la misma.
- 2. El precio fijado tendrá efectos a partir del curso 2020/21 y los centros podrán modificarlo en el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de enero de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 32 - Lunes, 17 de febrero de 2020

página 152

3. El plazo para la notificación del precio mensual del servicio de atención socioeducativa será el comprendido entre el 20 de febrero y el 2 de marzo de 2020, ambos incluidos.

Segundo. Centros que no participen en el procedimiento.

Los centros que no hayan notificado el nuevo precio mensual del servicio de atención socioeducativa a la fecha de finalización del plazo indicado en apartado anterior, mantendrán a partir del curso 2020/21 como precio mensual de dicho servicio la cantidad de 204,45 euros.

Tercero. Publicidad del precio mensual del servicio de atención socioeducativa fijado por los centros.

Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros se dará publicidad a los precios mensuales del servicio de atención socioeducativa fijados por los centros adheridos al Programa de ayuda.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, a efectos informativos, en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.



